

Microseguro de Accidentes Personales

Exclusiones

Queda excluido de cobertura los accidentes que ocurran a consecuencia de, en relación a, o como producto de:

- a) Participación activa del ASEGURADO en actos delictivos o en actos violatorios de leyes o reglamentos públicos, siempre que constituya la causa del siniestro,
- b) Suicidio, consciente y voluntario.
- c) Homicidio causado por un beneficiario de este seguro, dejando a salvo el derecho de los demás beneficiarios.
- d) Accidentes ocurridos durante la participación voluntaria del ASEGURADO como conductor o acompañante en carreras de automóviles, motocicletas, lanchas a motor o avionetas.
- e) Accidentes ocurridos durante la práctica de los siguientes deportes de alto riesgo: buceo, caza submarina, canotaje, escalamiento de montañas y cuevas, puenting, paracaidismo, parapente, ala delta, boxeo y deportes ecuestres.
- f) Accidentes ocurridos durante el desempeño de las siguientes actividades de alto riesgo: piloto, tripulante de avión, trabajo en minas de socavón, trabajo en torres o con líneas de alta tensión, manejo de explosivos o sustancias químicas, construcción, pesca, y miembros de las Fuerzas Armadas o Policiales.
- g) Los accidentes que se produzcan bajo la influencia de alcohol o drogas.